



**COMISIÓN PRESIDENCIAL PARA LA  
MODERNIZACIÓN Y SEGURIDAD PORTUARIA**

**ACTO ADMINISTRATIVO NO. CPMSP-CCC-001-2024 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA COMISIÓN PRESIDENCIAL PARA LA MODERNIZACIÓN Y SEGURIDAD PORTUARIA (CPMSP), MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SE DESIGNAN LOS PERITOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PARA LA “AQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR PARA FUNCIONES OPERATIVAS DE LA CPMSP”.**

En el salón de reuniones ubicado en la edificación donde operan las oficinas administrativas de la Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria (CPMSP), en el Puerto Río Haina, Margen Oriental, Km 13½, Carretera Sánchez, Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del veintiuno (21) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente conformado por el **Lic. Francisco Alejandro Campos Álvarez**, Presidente del Comité y Máxima Autoridad de la CPMSP, **Licda. Rachel D. Peña Vanderpool**, Abogada y Asesora Legal del Comité, miembro; **Licda. Pamela M. Moya Brito**, Directora Administrativa y Financiera, miembro; **Ing. Sebastián González Rodríguez**, Responsable de Acceso a la Información, miembro; y el **Lic. Luis E. Ferreras Méndez**, Analista de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el presidente del Comité.

Antes de iniciar la reunión, la **Lic. Rachel D. Peña Vanderpool**, verificó que estaban los miembros reglamentariamente establecidos, y dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

A seguidas, el presidente del Comité, **Lic. Francisco Alejandro Campos Á.**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO: APROBAR**, si procede, el procedimiento de selección por comparación de precios, previa verificación de la disponibilidad de fondos, para la *“Adquisición de vehículos de motor para funciones operativas de la CPMSP”*.

**SEGUNDO: DESIGNAR** las personas que fungirán como peritos evaluadores de las ofertas que serán recibidas en ocasión del procedimiento y elaborarán el pliego de condiciones y los términos de referencia para la adquisición indicada.

**SOBRE LA SOLICITUD DE COMPRAS, LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y EL ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE PERITOS**



**RESULTA:** Que, en atención a las disposiciones del Decreto No. 71-24 de fecha 07 de febrero del 2024, en fecha 04 de marzo del 2024, la Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria (CPMSP) solicitó al Ministerio Administrativo de la Presidencia su aprobación para proceder con la adquisición de cuatro (04) vehículos de motor tipo SUV para ser dedicados a la operatividad de la CPMSP.

**RESULTA:** Que, mediante oficio No. PR-IN-2024-6186, recibido en la CPMSP en fecha 18 de marzo del 2024, el Ministerio Administrativo de la Presidencia (MAPRE) expresó su conformidad con el inicio de un procedimiento en la Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria para la *“Adquisición de vehículos de motor para funciones operativas de la CPMSP”*.

**RESULTA:** Que, mediante comunicación de fecha 17 de abril del 2024, el **Lic. Francisco Alejandro Campos Álvarez** solicita a la Unidad de Compras y Contrataciones (UOCC) de la CPMSP, la adquisición de vehículos de motor tipo SUV para uso de la CPMSP.

**RESULTA:** Que, en fecha 10 de mayo del año 2024, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elaboró la solicitud de compras mediante documento estándar no. SNCC.D.001 para la adquisición de vehículos de motor para funciones operativas de las CPMSP, con el rubro 2510 para vehículos de motor y con el monto total estimado de Cinco Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos pesos dominicanos con 00/100 (5,362,600.00).

**RESULTA:** Que, habiéndose validado la disponibilidad presupuestaria y debido a la integración del SECP con el SIGEF, se generó el Certificado de Apropiación Presupuestaria por el monto de **Cinco Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos pesos dominicanos con 00/100 (5,362,600.00)**, para llevar a cabo el proceso de *“Adquisición de vehículos de motor para funciones operativas de la CPMSP”*.

**RESULTA:** Que, mediante la Resolución PNP-01-2024, de fecha 02 de enero del año 2024, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se fijan los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2024.

**RESULTA:** Que, de conformidad con la anteriormente indicada resolución de la DGCP, debido al monto estimado para la contratación de que se trata, procede realizar el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de *Comparación de Precios*.

**RESULTA:** Que, de acuerdo con la normativa vigente, para la elaboración del pliego de condiciones y las especificaciones técnicas y evaluación de las ofertas técnicas y económicas presentadas en las diferentes modalidades de selección, es obligatoria la selección de peritos para la elaboración del pliego de condiciones y la evaluación de las ofertas recibidas.



**RESULTA:** Que, en atención a lo anterior, se selecciona como peritos evaluadores del presente procedimiento a los señores: **Joar R. Méndez Fernández**, Auxiliar de Transportación de la CPMS, **Mayoleny Ogando**, Analista de Presupuesto de la CPMS y **Ligreisy Wiliam Pineda**, Paralegal de la CPMS.

**RESULTA:** Que, en materia de compras y contrataciones públicas, es mandatorio formalizar por medio de actos administrativos la aprobación de la modalidad de selección, la designación de los peritos, la aprobación de los informes de evaluación en cada fase, la adjudicación, entre otras; por lo cual se levanta el presente acto administrativo del Comité de Compras y Contrataciones de la CPMS.

**CONSIDERANDO:** Que, por disposiciones del artículo 65 del ya indicado Reglamento *“las unidades requirentes deberán formular sus requerimientos de bienes, servicios y obras, en el plazo que para el efecto establezca a lo interno cada ente y órgano contratante. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones deberá formalizar la solicitud de compras, la cual deberá contener el listado de los bienes, servicios y obras requeridos, junto al precio estimado.”*

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 69, párrafo II del Reglamento de Aplicación No. 416-23: *“Ningún procedimiento de contratación podrá ser iniciado ni convocado sino se dispone de la respectiva certificación de apropiación presupuestaria.”*

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 17, párrafo IV de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 4) El Órgano Rector podrá fijar umbrales inferiores siempre y cuando así lo establezcan acuerdos internacionales suscritos, ratificados por el Congreso de la República”*.

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, emitido mediante el Decreto No. 416-23, dispone en su artículo 44 lo siguiente: *“Artículo 42. De la comparación de precios. Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes comunes con especificaciones estándar, contratación de servicios y obras menores”*.

**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con el artículo 38, numeral 2, del ya indicado Reglamento, *“La competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de contratación previstos en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones será la siguiente: (...) 1. Para los procedimientos de licitación pública, licitación restringida, subasta inversa, sorteo de obras y comparación de precios serán competentes los Comités de Compras y Contrataciones Públicas de las instituciones contratantes (...)”*.

**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con el numeral 3.1.2.1. del Manual General de Procedimientos Ordinarios, de acuerdo con el tipo de procedimiento, el responsable *“es el encargado de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de contratación pública, lo cual incluye la toma de decisiones a través de actos administrativos. Tiene, de manera no limitativa, las siguientes atribuciones: autorizar el inicio formal del procedimiento, aprobar la modalidad de selección, designar a los peritos que evaluarán las ofertas y aprobar el pliego de condiciones, así como el informe de recomendación de adjudicación presentado por los peritos”*.



**CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que: *Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:*

- 1) *La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;*
- 2) *La aprobación de los pliegos de condiciones (...)*”.

**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 416-23: *“Todas las actuaciones que se realicen en el procedimiento de selección serán formalizadas mediante actos administrativos que deberán estar debidamente motivados”*.

**CONSIDERANDO:** Que, en ese orden, de acuerdo al artículo 8 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 416-23: *“A lo interno de la estructura organizacional de los entes y órganos contratantes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, se conformará, con carácter permanente, un Comité de Compras y Contrataciones que será el órgano deliberativo y decisorio que tendrá a su cargo de manera enunciativa, las funciones siguientes:*

- (..) 3. *Aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección que corresponda;*
4. *Designar a los peritos que participarán en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas;*
5. *Aprobar los pliegos de condiciones específicas, términos de referencia o especificaciones técnicas, así como los demás documentos que regirán el procedimiento de selección; (...)*”

**CONSIDERANDO:** Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación (...)*”.

**CONSIDERANDO:** Que, el numeral 3.1.2.6. del Manual General de Procedimientos Ordinarios emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), expresa que elaborar las bases de la contratación tiene como propósito *“definir toda la información necesaria relacionada con el objeto y el procedimiento de contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta (...), para garantizar el cumplimiento de los principios rectores del sistema, tales como el de eficiencia, igualdad, libre competencia, transparencia, publicidad, economía, flexibilidad, equidad, participación y razonabilidad”*.

**CONSIDERANDO:** Que, la Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria (CPMSP), debe garantizar que los procedimientos de compras o contrataciones de obras, bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y con los principios rectores establecidos en materia de Compras y Contrataciones Públicas.



**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y sus modificaciones.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación No. 416-23, aprobado mediante Decreto de fecha 14 de septiembre del 2023.

**VISTO:** El Decreto No. No. 71-24 de fecha 07 de febrero del 2024, para racionalización de componentes importantes del gasto público.

**VISTO:** El Decreto No. 15-2017, sobre Control de Gasto y Pago a Proveedores, de fecha 08 de febrero de 2017.

**VISTA:** La Resolución PNP-01-2024, de fecha dos (02) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**VISTO:** El Manual de General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, elaborado y publicado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**VISTA:** La solicitud de aprobación para la adquisición de vehículos de motor, realizada por la CPMSP al Ministerio Administrativo de la Presidencia (MAPRE), en fecha 04 de marzo del 2024.

**VISTO:** El Oficio No. PR-IN-2024-6186, recibido en la CPMSP en fecha 18 de marzo del 2024, mediante el cual el Ministerio Administrativo de la Presidencia aprueba la adquisición de cuatro (04) vehículos de motor tipo SUV para uso de la CPMSP.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) por el monto de **Cinco Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos pesos dominicanos con 00/100 (5,362,600.00)**.

El Comité de Compras y Contrataciones de la CPMSP, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

**RESUELVE**

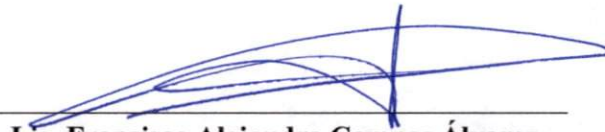
**PRIMERO: APRUEBA** el procedimiento de selección mediante Comparación de Precios para la **“Adquisición de vehículos de motor para funciones operativas de la CPMSP”**, por el monto total estimado de Cinco Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos pesos dominicanos con 00/100 (5,362,600.00).

RAD

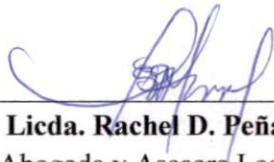
#1  
PMB  
SGR  
LA

**SEGUNDO: DESIGNA** como peritos para elaborar el pliego de condiciones y evaluar las ofertas a ser recibidas en el presente procedimiento de Comparación de Precios, a los señores: **Joar R. Méndez Fernández**, Auxiliar de Transportación de la CPMSP, **Mayoleny Ogando**, Analista de Presupuesto de la CPMSP y **Ligreisy Wiliam Pineda**, Paralegal de la CPMSP.

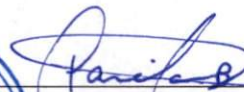
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.) en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



**Lic. Francisco Alejandro Campos Álvarez**  
Presidente de la CPMSP  
Presidente del Comité y Miembro



**Licda. Rachel D. Peña Vanderpool**  
Abogada y Asesora Legal del Comité,  
Miembro



**Licda. Pamela M. Moya Brito**  
Directora Administrativa y Financiera,  
Miembro



**Ing. Sebastián González Rodríguez**  
Responsable de la OAI,  
Miembro



**Lic. Luis E. Ferreras Méndez**  
Analista de Planificación y Desarrollo,  
Miembro